

AUTOPISTA NUEVA ACONCAGUA

TARIFAS 2025

De conformidad con el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominado “Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos”, adjudicado mediante el Decreto Supremo MOP N° 44080 del año 2025, la Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A. informa las tarifas de peaje vigentes para el tramo comprendido entre el kilómetro 10,86 y el kilómetro 229,10 de la Ruta 5 Norte.

- Las tarifas establecidas y en aplicación son las siguientes:
- Para el Sector 1: desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
 - Para el Sector 2: desde el 16 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tarifa Base Fuera de Punta (TBFP)				
Categoría Vehículos	Paso superior Lo Marcoleta	Enlace Buenaventura	Paso superior La Montaña	Enlace Lo Pinto
Autos y camionetas con remolque y sin remolque	\$175,0	\$211,0	\$384,0	\$470,0
Buses y camiones	\$315,0	\$379,8	\$691,2	\$846,0
Buses y camiones con remolque	\$560,0	\$675,2	\$1.228,8	\$1.504,0
Motos y Motonetas	\$52,5	\$63,3	\$115,2	\$141,0

Tarifa Base Punta (TBP)				
Categoría Vehículos	Paso superior Lo Marcoleta	Enlace Buenaventura	Paso superior La Montaña	Enlace Lo Pinto
Autos y camionetas con remolque y sin remolque	\$350,0	\$422,0	\$768,0	\$940,0
Buses y camiones	\$630,0	\$759,6	\$1.382,4	\$1.692,0
Buses y camiones con remolque	\$1.120,0	\$1.350,4	\$2.457,6	\$3.008,0
Motos y Motonetas	\$105,0	\$126,6	\$230,4	\$282,0

Tarifa Base Fuera de Punta (TBFP)				
Categoría Vehículos	Plaza de peaje Lampa	Plaza de peaje Las Vegas	Plaza de peaje El Melón	Plaza de peaje Pichidangui
Autos, camionetas, con remolque y sin remolque	\$900,0	\$2.800,0	\$2.800,0	\$2.800,0
Buses y camiones de dos ejes	\$1.600,0	\$5.100,0	\$5.100,0	\$5.100,0
Buses y camiones de más de dos ejes, con o sin remolque	\$2.800,0	\$9.000,0	\$9.000,0	\$9.000,0
Motos y Motonetas	\$300,0	\$800,0	\$800,0	\$800,0

Sentido	Día	Tramo Horario	Tarifa
Plazas de Peaje Túnel El Melón (Sector 1)			
Ambos sentidos	Todos los días del año	Todo el día	TBFP
Plazas de Peaje Lampa, Las Vegas y Pichidangui (Sector 2)			
Ambos sentidos	Todos los días del año	Todo el día	TBFP
Plazas de Peaje Lo Marcoleta, Buenaventura, La Montaña y Lo Pinto (Sector 2)			
Ambos sentidos	Lunes	7:15 - 10:00	TBP
		17:15 - 20:00	
	Martes, miércoles y jueves	7:15 - 9:00	
		17:45 - 20:00	
	Viernes	7:15 - 10:00	
		16:45 - 20:45	
	Sábado y festivos	9:15 - 15:45	
Ambos sentidos	Domingo	17:15 - 22:00	TBP
	Los días indicados precedentemente	Las horas no indicadas precedentemente correspondientes a cada día	TBFP

Según lo establecido en el punto 1.14.2.7.4 de las Bases de Licitación la tarifa especial de \$100 se aplicará a los vecinos de Las Vegas definidos por el Inspector Fiscal.

TARIFA PASE TARDÍO DE TRANSACCIONES (PTT)	FACTOR PTT
Tarifas para tránsitos sin tag en vías de cobro electrónico Free Flow (PTT - Pago Tardío de Transacciones): aplica a usuarios que transiten por las vías de cobro electrónico Free Flow sin contrato tag vigente o, si teniéndolo, éste se encuentra inhabilitado y no tengan registrados tránsitos infractores impagos. Dichos pasos por puntos de cobro electrónico se podrán pagar a contar de 72 horas hábiles después de ocurrido el tránsito. Si el pago no se realiza dentro del plazo de 30 días contados desde que ocurrió el tránsito, la Sociedad Concesionaria informará al Ministerio de Obras Públicas que dichos tránsitos han incurrido en incumplimiento según el artículo 114° de la Ley N° 18.290, exponiéndose a las infracciones de tránsito que establece dicho cuerpo legal. El actual Pase Diario Interoperable de las autopistas urbanas no regulariza tránsitos sin dispositivo tag que se realicen en Autopista Nueva Aconcagua.	1.25

TARIFA USUARIO INFRACTOR	FACTOR INFRACTOR
Tarifas Infractores: aplica a usuarios sin contrato tag vigente o, si teniéndolo, éste se encuentra inhabilitado, que registren tránsitos infractores morosos por las vías de cobro electrónico Free Flow con antigüedad mayor a 30 días contados desde la fecha del tránsito. En tal caso, los nuevos tránsitos serán informados por la Sociedad Concesionaria al Ministerios de Obras Públicas por incumplimiento según el artículo 114° de la Ley N° 18.290, exponiéndose a las infracciones de tránsito que establece dicho cuerpo legal.	1.25

